

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 8	Id. fuera, 4
Trimestre id. 8'25	11'25
Seis id. 16'50	22'50
Un año. 33	45

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Presidencia del Consejo de Ministros:

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REALES DECRETOS.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Isidora Suarez y Alvarez pidiendo que se indulte á su hijo Rafael Gonzalez y Suarez de la pena de tres años de prision correccional que la Audiencia de Oviedo le impuso en causa por el delito de homicidio:

Teniendo en cuenta el perdon de la parte ofendida, la buena conducta y arrepentimiento del reo, el cual cometió el delito en defensa de su madre:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Rafael Gonzalez y Suarez del resto de la pena de tres años de prision correccional que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silvela.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Francisco Garcia pidiendo que se indulte á su yerno Pascasio Sanchez Rodriguez de la pena de 12 años y

un dia de reclusion que la Audiencia de Cáceres le impuso en causa por el delito de homicidio:

Considerando que el reo observa buena conducta y da pruebas de arrepentimiento:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar el resto de la pena de 12 años y un dia de reclusion impuesta á Pascasio Sanchez Rodriguez por la de seis años de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silvela.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Andrés Martinez Robledo pidiendo indulto de la pena de dos años, 11 meses y 11 dias de presidio correccional que la Audiencia de Valladolid le impuso en causa por el delito de robo de una manta:

Teniendo en cuenta la buena conducta del reo, su arrepentimiento, que le perdona la parte ofendida y lleva cumplidas más de dos terceras partes de su condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oida la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Andrés Martinez Robledo del resto de la pena de dos años, 11 meses y 11 dias de presidio correccional que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silvela.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Gervacio Garcia Aguirre pidiendo indulto de la pena de dos años, cuatro meses y un dia de prision correccional que la Audiencia de Palencia le impuso en causa por el delito de lesiones:

Considerando que el reo ha observado buena conducta antes y despues de delinquir, y lleva cumplido casi un año de su condena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oido el Consejo de Estado, de acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar el resto de la pena de dos años, cuatro meses y un dia de prision correccional impuesta á Gervacio Garcia Aguirre por la de igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silvela.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Guillermo Folgado, Andrés y Sebastian Mateos Sogo pidiendo indulto de la pena de seis meses y un dia de prision correccional que la Audiencia de Zamora le impuso en causa por el delito de disparo de arma de fuego:

Teniendo en cuenta la buena conducta de los reos y que estos llevan cumplida casi la mitad de su condena;

Vista la ley provisional de 18 de

Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Guillermo Folgado, Andrés y Sebastian Mateos Sogo del resto de la pena de cuatro meses y un dia de prision correccional que les fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silvela.

Núm. 1322.

Diputacion provincial de Córdoba.

Beneficencia.—Anuncio.

Por una omision involuntaria dejó de consignarse en el anuncio relativo á la adquisicion por subasta pública de quince camas de hierro con destino á la Casa Central de Expositos, publicados en el «Boletín» número 146 correspondiente al 17 del actual, que el acto de la subasta tendrá lugar el dia treinta y uno del corriente á la una de la tarde en el edificio que ocupa la Excm. Diputacion provincial calle Carreteras núm. 7, salon alto de Sesiones de la comision permanente de la misma.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 20 de Diciembre de 1884.—El Vicepresidente, Mariano Lopez Mogrovejo.—El Secretario, Angel M. Castiñeira.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descuberto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Folio.	Número de inventario	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombres de los deudores.	Fecha de los vencimientos.	Plazos que deben.	Importe del débito. Pesetas.	Término donde radica la finca.
						Mes. Año.			
118	867	Clero	Urbana	Lucena	D. Francisco Alvarez Sotomayor	26 Julio 1884	El 19	137 50	Una casa en Lucena, núm. 69, calle Juan Blazquez.
120	868				José Lopez Rodriguez	27 » » »	» » »	12 50	Otra id. en id., sita en la Calzada.
279	103		Rústica	Córdoba	Juan Cuevas	4 » » »	» » »	17 50	Una haza en Monturque, camino de Lucena.
280	112				El mismo	11 » » »	» » »	68 75	Un tajon en id. al sitio Cabeza.
281	102				El mismo	4 » » »	» » »	17 50	Otro id. en id. al sitio Morillos.
282	115				El mismo	4 » » »	» » »	66 88	Otro id. en id. al sitio Arroyo Hondo.
283	101				El mismo	9 » » »	» » »	14 38	Otro id. en id. al sitio Chorrillo.
288	467			Zuheros	Miguel Contreras	9 » » »	» » »	40	Una haza en Zuheros, Fuente Malbella.
293	1620			Córdoba	Juan Saneano	16 » » »	» » »	37 50	Otra id. en Pedroches, Dehesa Coto.
294	1987			Montilla	Antonio Conde	16 » » »	» » »	100 25	Una suerte en Montilla, sitio de Canaleja.
298	1884			Aguilar	Agustin Maria Maldonado	21 » » »	» » »	750	Una haza en Aguilar, Cerro del Loro.
300	457			Luque	Rafael Poyato	21 » » »	» » »	38 75	Un huerto en Luque, vega Marbella.
306	1295			Hinojosa	Antonio Rupero	24 » » »	» » »	101 25	Una haza en Hinojosa, callejon del Charco.
308	436			Luque	Rafael Gimenez	24 » » »	» » »	57 62	Otra id. en Luque, partido Morellana.
309	451				El mismo	» » »	» » »	19	Un pedazo de tierra en Luque, espalda de la parroquia.
310	455				El mismo	» » »	» » »	25	Una haza en Luque al sitio Horeajo.
314	468				El mismo	» » »	» » »	19 50	Otra id. en id. al sitio Cajigal.
319	469				Agustin Gimenez	26 » » »	» » »	30 13	Un olivar en id. id.
325	1067			Lucena	Juan Herrero y Raro	26 » » »	» » »	221 25	Una suerte en Lucena, Cerro de los Frailes.
330	110			Córdoba	Juan Cuevas	26 » » »	» » »	15	Un tajon en Monturque, sitio del Salar.
331	105				El mismo	» » »	» » »	9 38	Otro id. en id., sitio de las Peñuelas.
332	109				El mismo	» » »	» » »	13 75	Otro id. en id., sitio del Chorrillo.
338	437			Lucena	Ramon Lopez	27 » » »	» » »	60	Una haza en Luque, en los Montes.
342	1142			Lucena	Antonio del Valle Valle	28 » » »	» » »	126 25	Una suerte en Lucena, en el cerro Martin Lopez.
346	106			Córdoba	Juan Cuevas	30 » » »	» » »	25	Un tajon en Monturque, sitio del Cambron.
347	111				El mismo	» » »	» » »	16 25	Otro id. en id., camino del Puente.
348	395			Lucena	Antonio Rodriguez Garcia	2 » » »	18	16 50	Una haza en Puente Genil, sitio del Ruedo.
65	1039			Cañete	Antonio Huerta Hita	10 » » »	17	165 50	Un olivar en Cañete, en la cañada del Muro.
194	597				El mismo	» » »	» » »	125	Una tierra en Cañete, al sitio Alamillo.
195	590				El mismo	» » »	» » »	43 75	Una suerte en id., pago de la Sotana.
198	473			Córdoba	Rafael de Huerta y Lara	14 » » »	16	45 88	Otra id. de tierra en Encinas Reales, pago del Retamal.
224	1153				El mismo	28 » » »	» » »	30 25	Otra id. en id., partido del Retamal.
225	1153				El mismo	» » »	» » »	10 50	Otra id. en id., sita en el Chaparral.
226	1153				El mismo	» » »	» » »	25 50	Otra id. en id. partido del Peñoso.
227	1153				El mismo	» » »	» » »		

(Se continuará.)

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

Hallándose vacante por fallecimiento de don Vicente Malagon, el estanco del pueblo de Almedinilla, partido de Priego, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á desempeñarlo, presenten sus solicitudes documentadas en esta Administración, en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca el presente inserto en el «Boletín oficial.»

Córdoba 19 de Diciembre de 1884.
—El Administrador de Contribuciones y Rentas, P. E., José María de Padura.

Comision ejecutiva por la Hacienda.

Don Carlos Montilla y Medina, Comisionado de apremio nombrado por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha veintinueve de Agosto último, contra varios deudores al Estado por cánon de superficie de minas.

Hago saber: que en providencia del Sr. Alcalde de esta capital, de este día, recaída en el expediente ejecutivo de apremio que sigo contra varios deudores al Estado por descubiertos de expresado cánon por superficie de minas, se manda anunciar en público la segunda subasta de las que se dirán, la cual tendrá efecto el día treinta del corriente mes en las Casas Consistoriales de esta ciudad, á las once de su mañana, bajo los tipos que se expresarán.

(Continuacion.)

Una mina de cobre, que tiene el número 1353 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «Potosí,» sita en término de Montoro, perteneciente á D. Prudencio Hernandez, sitio conocido Umbría del Herrumbra; lindante al Este loma de Jaguar, Norte rio Fresnedoso, Oeste Umbría del Herrumbra, Sur cerro del Castillejo; que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos. 2666 66

Otra mina de escorial, que tiene el número 1368 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «Santísima Trinidad,» sita en término de Montoro, perteneciente á D. Fernando Garcia Lumpié, sitio conocido dehesa de la Saliega; lindante al Norte cerro de las Chozas, Sur, Este y Oeste arroyo del Escorial; que paga

al año cuarenta y ocho pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta mil sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos. 1066 66

Otra mina de plomo, compuesta de doce hectáreas, titulada «Revancha,» sita en término de Montoro, perteneciente á D. Fernando Garcia Lumpié, sitio conocido Garullo y Cabezada de las Navas de Santa Maria; lindante al Norte con el camino de Cardeñas á Villanueva y los demás vientos terreno franco; que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos. 2666 66

Otra mina de plomo, compuesta de doce hectáreas, titulada «San Eufrasio,» sita en término de Montoro, perteneciente á don Fernando Garcia Lumpié, sitio conocido del Chanecal; lindante al Este mina «Casualidad» y por los demás vientos terreno D. Manuel Muñoz; que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos. 2666 66

Otra mina de plomo, que tiene el número 1381 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «Nuestra Señora del Rosario,» sita en término de Montoro, perteneciente á D. Fernando Garcia Lumpié, sitio conocido cerro de los Carihuelos; lindante al Norte vereda de Fayaques y arroyo de Refamalejo, Este y Sur arroyo Arenosillo y Oeste cerro de Garci-Gomez; que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos. 2666 66

Otra mina de plomo, compuesta de veinticuatro hectáreas, titulada «San Pedro,» sita en término de Montoro, perteneciente á don Fernando Garcia Lumpié, sitio conocido Sortija del Hornillo, terreno propiedad de los Sres. D. Miguel Cañuelo y D. Francisco Harruzo; lindante al Norte y Sur con el rio Arenoso, Este el mismo rio, pertenencias mineras de D. Domingo Garcia de las Bayonas, y Oeste raso de la Encinilla y arroyo de Cebrian; que paga al año doscientas cuarenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta cinco mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos. 5333 33

Otra mina de plomo, compuesta de 18 hectáreas, titulada «San Alvaro,» sita en término de Montoro, perteneciente á D. Fernando Garcia Lumpié, sitio conocido Cerro de las Abezas; lindante al Norte vereda de la era del Vidrio, Este con olivar de D. Manuel Cano y Oeste con regajo del Raso de las Cabezas y collado que se dirige al cerro del Vidrio; que paga al año ciento ochenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta cuatro mil pesetas. 4000

Otra mina de plomo, compuesta de 32 hectáreas, titulada «Santa Maria,» sita en término de Montoro, perteneciente á D. Fernando Garcia Lumpié, sitio conocido dehesa de la Saliega, paraje del Charrascal, y linda por todos vientos con terrenos de dicha dehesa; que paga al año trescientas veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta siete mil ciento once pesetas con once céntimos. 7111 11

Otra mina de plomo, que tiene el número 1365 en el expediente de registro, compuesta de treinta y dos hectáreas, titulada «San Rafael,» sita en término de Montoro, perteneciente á D. Fernando Garcia Lumpié, sitio conocido dehesa de la Saliega; lindante al Sursuroeste arroyo de Quijar, Nornoroeste loma de Santa Maria, Sursuroeste dehesa del Telégrafo y Nornoroeste dehesa del Chabarcon de los Jitanos; que paga al año trescientas veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta siete mil ciento once pesetas con once céntimos. 7111 11

Otra mina de plomo, compuesta de doce hectáreas, titulada «San Fernando,» sita en término de Montoro, perteneciente á D. Fernando Garcia Lumpié, sitio conocido Boca de la Bretónica, en la dehesa de la Saliega; lindante al Norte cerro de Juan Chuzo, Este regajo de las Minillas, Sur regajo de la Bretónica y Oeste Posada Barranco; que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos. 2666 66

Otra mina de plomo, que tiene el número 690 en el expediente de registro, compuesta de nueve hectáreas, titulada «Diosa,» sita en término de Montoro, perteneciente á D. Diego Sevilla, sitio conocido por Retamoso; lindante al Oeste arroyo Arenoso, Este valle de la Parra, Sur chozo de la hacienda

del Retamoso y Norte piedras Cabreras; que paga al año noventa pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta dos mil pesetas. 2000

Otra mina de plomo, que tiene el número 697 en el expediente de registro, compuesta de seis hectáreas, titulada «Barrabás,» sita en término de Montoro, perteneciente á D. Alberto Spotorno, sitio conocido la Onza, y linda por todos vientos con terrenos D. Manuel Alvarez; que paga al año sesenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos. 1333 33

Otra mina de plomo, que tiene el número 694 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «Bruja,» sita en término de Montoro, perteneciente á D. Alberto Spotorno, sitio conocido Cerro Retamoso, y linda por todos rumbos con tierras de don Francisco Herruzo; que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos. 2666 66

Otra mina de plomo, que tiene el número 837 en el expediente de registro, compuesta de diez y seis hectáreas, titulada «Cartago,» sita en término de Montoro, perteneciente á D. Alberto Spotorno, sitio conocido Castañar, y linda por todos vientos con tierras de D. Francisco Herruzo; que paga al año ciento sesenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta tres mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos. 3555 55

Otra mina de plomo, que tiene el número 691 en el expediente de registro, compuesta de diez y ocho hectáreas titulada «Marquez,» sita en término de Montoro, perteneciente á D. Alberto Spotorno, sitio conocido Las Olivas; lindante al Oeste arroyo del Curandero y por los demás rumbos con terrenos de D. Sebastian Lara; que paga al año ciento ochenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta cuatro mil pesetas. 4000

(Se continuará.)

Núm. 1321.
Banco de España.

Recaudacion de contribuciones.
Agencia de Córdoba.
Trascurrido el último plazo fija-

do para que los contribuyentes de este distrito municipal hiciesen efectivas las cuotas pertenecientes á las contribuciones é impuesto de sal, por lo que respecta al segundo trimestre las primeras, y al primer semestre el último, sin que á pesar de los anuncios publicados lo hayan verificado en su totalidad, el Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia, en virtud de certificación expedida por esta Recaudación de los que aparecen en descubierto y en uso de las facultades que le concede el artículo 21 de la Instrucción de 20 de Mayo próximo pasado, se ha servido firmar á continuación la siguiente

Providencia. Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificación dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación antes de abrirse el pago de dicha contribución correspondiente al segundo trimestre de este año económico, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 16 de la referida Instrucción; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargo citado, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi Administración en Córdoba á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, por enfermedad, José María Padura.

Así pues en cumplimiento de lo que previene el mencionado artículo 21 y en virtud de la providencia que precede, es de esperar que los que no hayan satisfecho sus cuotas se apresuren á verificarlo en los expresados días, si no quieren incurrir en los apremios sucesivos.

Córdoba 22 de Diciembre de 1884.
—J. de Mendez.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1307.

Alcaldía constitucional de Adamuz.

D. Antonio Galan Herrera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para pagar al pósito de esta villa el débito que tiene D. María Joaquina de Coca y Vassallo en representación de su difunto esposo D. José Ayllon y Ayllon, se saca á pública subasta las fincas que se expresan á continuación.

Un pedazo de olivar compuesto de diez y seis fanegas, equivalentes á nueve hectáreas, sesenta y nueve áreas y treinta y seis centiáreas en este término y pago del Horcajo del

Moro, que linda al Norte postural de D. Diego Cazallo Arenas, Levante camino del Valle del Manco, Sur Benito Amil Fernandez y Poniente posesion de Fuente Cabrera cuya finca ha sido capitalizada en dos mil quinientas pesetas treinta y tres céntimos. 2533 33

Otro olivar compuesto de una fanega en el mismo término y pago de Alberquilla ó Valdeja, linds Norte y Poniente D. Francisco Jesus Perez, Sur Juan Fernandez Enriquez y Sur herederos de D. Antonio Garcia Cervino, capitalizado en mil quinientas veinte y siete pesetas sesenta y cinco céntimos. 1527 65

Otro olivar con doscientos sesenta pies en el mismo término y sitio de la cañada de la mina, linda al Norte camino de Algallerin, Levante y Sur, olivos de D. Antonio Ramon Perea Ceballos, y Poniente regajo de dicho pago; el cual ha sido valorado en mil cuarenta y siete pesetas. 1047

Y otro olivar con noventa pies, su cabida una fanega en el pago de charoto de igual término, linda al Norte D. Francisco Porras Cazalal, Levante Gabriel Leon Reyes, Sur Manuel Cerezo Redondo y Poniente regajo de Cañada blanca, el cual ha sido valorado en quinientas setenta y dos pesetas cincuenta céntimos. 572 50

Se señala para el remate el día diez del próximo Enero, el cual tendrá lugar en estas Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Para hacer proposiciones se requiere la consignación del cinco por ciento del tipo de la subasta en las arcas municipales y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta.

Adamuz diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Alcalde, Antonio Galan.—P. S. M., Salvador Garcia.

JUZGADOS.

Núm. 1311.

Juzgado de instruccion del distrito de la derecha de Córdoba.

D. Antonio Martinez Aranda, Juez de instruccion del distrito de la derecha de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Rodriguez, vecino de esta capital, domiciliado en la calle Barrio Nuevo número quince, para que en el término de diez días, contados desde su inserción en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, comparezca en este Juzgado para la practica de cierta diligencia en causa criminal; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial procedan á su busca, captura y conduccion á este Juzgado, con el expresado objeto.

También cito, llamo y emplazo á la persona ó personas que se crean

con derecho á cierta cantidad de acieluna sustraída por el Francisco Rodriguez, la cual obra en este Juzgado á disposicion de aquellas.

Dada en Córdoba á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Martinez.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Núm. 1323.

Juzgado de instruccion de Bujalance.

En la causa que pende en este Juzgado por sustraccion de varios objetos que contenian dos cajas que se hallaban pendientes de entrega en el almacén de la estación férrea de la villa del Carpio, cuya sustraccion tuvo lugar en los meses de Junio ó Julio de mil ochocientos ochenta y dos, se ha dictado con esta fecha por el Sr. D. Cipriano Ibañez Diaz, Juez de instruccion de este partido, providencia, y en ella se ordena que se cite por medio de la presente á Pablo Infantes Salviz, empleado que era en dicha estación y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado que tiene su audiencia en el ex-convento de San Francisco, á fin de que preste cierta declaración que con respecto á él hay acordada; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que le sirva de citación en forma se expide la presente en Bujalance á veintidos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Pedro de la Vega.—V. B. Ibañez Diaz.

ANUNCIOS.

MANUAL

de práctica criminal que contiene el procedimiento en los juicios de faltas y diligencias preventivas de los sumarios en que pueden intervenir los Juzgados municipales, por don Fermín Abella, Abogado y Director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaba de ponerse á la venta la «quinta edición» de este importante libro para uso de los Juzgados municipales, que se ha ajustado en todo á la ley de Enjuiciamiento criminal de 14 de Septiembre de 1882, así como á las leyes de Imprenta, Aguas, Caza y demás disposiciones novísimas que con esa materia tienen relación.

Contiene, además de las oportunas explicaciones sobre competencia de dichos Juzgados y forma de proceder en las actuaciones para el castigo de toda clase de faltas y delitos, extensos y completos formularios para los juicios de faltas y parlas diligencias preliminares del sumario, y, por último, el lib. 3.º del Código penal, que prescribe las penas correspondientes.

La circunstancia de haberse agotado ya cuatro numerosas ediciones de este Manual demuestra su indudable utilidad, especialmente para los funcionarios á quienes está dedicado.

Su precio en rústica, 10 rs.; en holandesa, 14.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.» Plaza de la Villa, 4, Madrid.

LEYES ELECTORALES

de Diputados á Cortes y Senadores por la redacción de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaban de ponerse á la venta en un pequeño Manual la Ley Electoral de Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878 y la de Senadores de 8 de Febrero de 1877, convenientemente anotadas, seguidas de las disposiciones oficiales dictadas posteriormente y con formularios para todas las operaciones que en dichas leyes se previenen.

Su precio, una peseta.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor» plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

MANUAL

de arriendos y préstamos seguido de los formularios correspondientes á estos contratos por D. Fermín Abella, abogado y director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los juzgados municipales.»

Acaba de publicarse esta obra utilísima para los propietarios, colonos, aparceros, inquilinos, alquiladores, contratistas de obras, porteadores, manebos de comercio, obreros, industriales, artistas, mozos de servicio, posaderos, fondistas, prestamistas, prestatarios, industriales, comerciantes, y, en una palabra, para todo el mundo, porque muy pocas serán las personas que con uno ú otro carácter no tengan que intervenir continuamente en la vida en los contratos de arrendamientos ó de préstamo y los que á ellos suelen ir unidos.

En esta obra, de 600 páginas, hemos reunido toda la doctrina y disposiciones legales que importa conocer respecto de ambos contratos que presentamos unidos en un libro por la gran relación y semejanza que tienen entre sí. En el primer título se exponen las nociones necesarias sobre los contratos y obligaciones en general, y al final de cada uno de los títulos consagrados á exponer con toda extensión la teoría de los arriendos y de los préstamos, presentamos todos los formularios correspondientes, así para los documentos en que suelen consignarse estos contratos, como para los juicios de desahucio y ejecutivo, que son los que principalmente sirven para obligar al cumplimiento de las obligaciones por ellos creadas.

Responde el libro, como se ve, al pensamiento esencialmente práctico en que se inspiran todas las producciones del autor, el de facilitar la celebracion de los contratos que estudia y evitar luego de celebrados que surjan pleitos y litigios, marcando cuales son los derechos y deberes de los contratantes.

Precios: en rústica, 5 pesetas; en holandesa 6.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor» de los Ayuntamientos, Plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.